



INVALIS
Interreg Europe



European Union
European Regional
Development Fund

"COMPETENCIAS CONCURRENTES Y CONFLICTOS DE INTERESES EN LA GESTIÓN DE EEI".

Francisco A. Hueso Fernández

Consejería para la Transición Ecológica y la Sostenibilidad.
Dirección General de Sostenibilidad
Gobierno de Extremadura

Francisco.hueso@juntaex.es

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

BUCAREST - 3 October, 2019

Workshop on how to manage emerging conflicts of interests in IAS management practices

SITUACIÓN EN ESPAÑA



LEY 42/2007. de Patrimonio Natural y Biodiversidad

Art. 5 dice: 1. “Todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural.....”

2.b: “Desarrollarán y aplicarán incentivos positivos para la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad....”

R. D. 1628/2011, se desarrolla el Catálogo Español de EEI



Modificado por:

R. D. 630/2013, se regula el Catálogo Español de EEI

IN EUROPE...

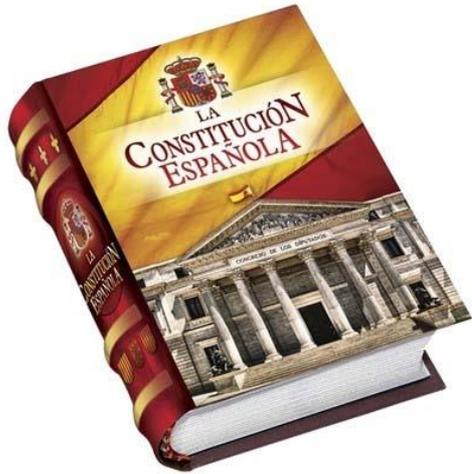


Directiva Aves
(Directiva 79/409/CEE del Consejo.....), relativa a la conservación de las aves silvestres.

Directiva Hábitat
(Directiva 92/43/CEE del Consejo.....), relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestre



Con esta visión general nos debe quedar claro, que todas las administraciones públicas tiene la obligación en trabajar en post de la conservación de la Biodiversidad Europea y Española en particular, actuando contra aquellas amenazas con son las Especies Exóticas Invasoras.



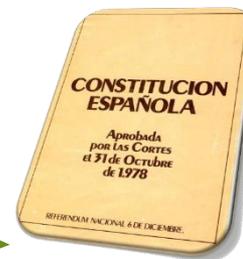
Art. 45 dice:

Punto 1: “Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”

Punto 2: “Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”

Art. 137 dice: “El estado se organizará en,....., y en Comunidades Autónomas. Todas las entidades gozan de autonomía, para la gestión de sus respectivos intereses”

Art. 148.1.9º dice: “Tienen competencia las CC.AA., en la gestión en materia de protección del medio ambiente”



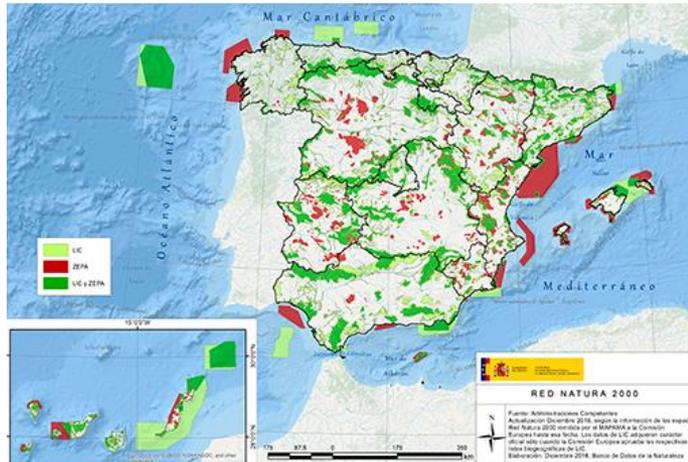
Art. 149.1.22:

“tiene las competencias a nivel nacional en legislación, recursos, aprovechamientos hidráulicos cuando discurren las aguas por varias autonomías”



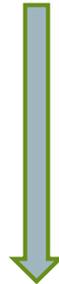
Art. 149.1.23:

“en la protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección”



DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

Directiva 2000/60/CE



R.D.L. 1/2001 texto refundido
de la ley del agua

Ley 62/2003 de 30 de diciembre



El Estado Español, tiene la
potestad de velar por la
calidad de las aguas.

Hydrographic Confederations



DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

Directiva 2000/60/CE de 23 de octubre de 2000

Art. 1 dice:

Puntos a, b y c:” prevenga todo deterioro adicional y proteja y mejore el estado de los ecosistemas acuáticos y, con respecto a sus necesidades de agua, de los ecosistemas terrestres y humedales directamente dependientes de los ecosistemas acuáticos; promueva el uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo; y tenga por objeto una mayor protección y mejora del medio acuático



Concurrencia de Competencia

Confederaciones
Hidrográficas

Comunidades
autónomas



Constitución
Española

Art. 148 : ...en materia medioambiental, pesca, caza,...



**Concurrencia
de competencia.-**

Se necesitan las autorizaciones de todas y cada una de las administraciones competentes, sin que el disponer de una de ella exima de disponer de las demás.

C. H. TAJO

C. H. DUERO

> 95 % Territorio



C. H. GUADALQUIVIR

C. H. GUADIANA

EEI en Extremadura.-

De las **181** especies del Catálogo Español de EEI, en Extremadura hay **47**



Almeja asiática
(*Corbicula fluminea*)



Azolla filiculoides

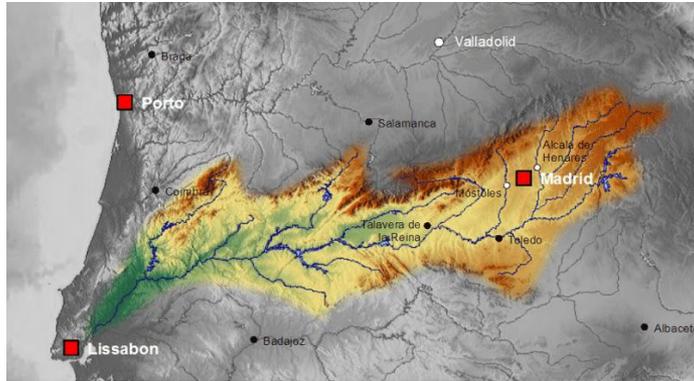


Jacinto de agua.
Eichhornia crassipes



Nenufar mexicano
Nymphaea mexicana

CASO A.-



Ludwigia
(*Ludwigia peploides*)

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



PROBLEMS



CONSECUENCIAS.-



Continúa lentamente su avance.....

PROBLEMAS CON:

- ✓ Agricultores
- ✓ Pescadores
- ✓ Actividades deportivas
- ✓ Actividades de ocio y baño

General Interest



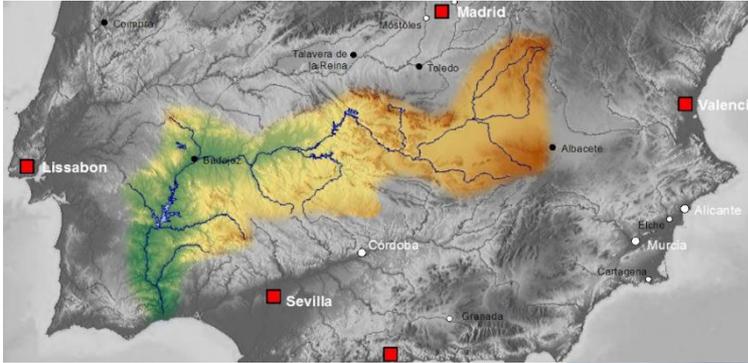
CASO B.-



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA O.A.

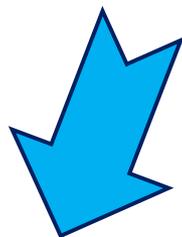


Aparece en 2004
Jacinto de agua.
(*Eichhornia crassipes*)

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



JUNTA DE
EXTREMADURA



* Protocolo para el control y erradicación del Jacinto de agua (*Eichhornia crassipes*)



Interreg
España - Portugal



UNIÓN EUROPEA
UNIÃO EUROPEIA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Fundo Europeu de Desenvolvemento Regional

COMPETENCIAS CONCURRENTES



CASO C.-

R. D. 630/2013, se regula el Catálogo Español de EEI



P R O B L E M S

No se puede devolver al agua, una especie del catálogo....acarrea sanción económica.....



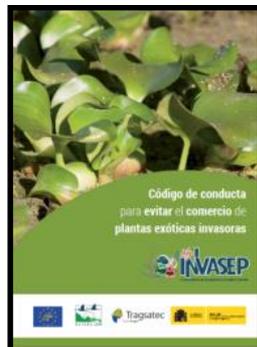
CASO D.-



Fashions



Para evitar nuevas introducciones



CASO E.-

CONFLICTOS CON SECTORES SOCIALES

R. D. 630/2013, se regula
el Catálogo Español de EEI

...control y erradicación
de las EEI...

...eutanasiar....



PROBLEMS



- Molestias
- Problemas de salud pública
- Suciedad
- Incremento de presupuestos.....

Ejemplos de confrontaciones.-



Control? / Erradicación?

TARRAGONA

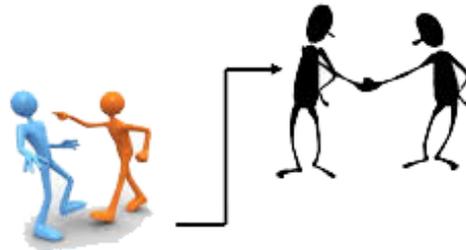
7.500 euros para salvar los 36 cerdos vietnamitas de Tarragona

El Ayuntamiento hará un censo, les colocará un chip y los trasladará a un santuario a la espera de que particulares o alguna entidad los adopte. Actualmente viven en una zona boscosa cerca del barrio de Sant Pere i Sant Pau



En el control de las EEI, la resolución de conflictos, es una asignatura pendiente, tan importante, como el desarrollo de programas, protocolos, etc....

CONFLICT RESOLUTION



**¡¡GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!!**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Tlf: 924488232

Email: invalis@juntaex.es

www.invalis.eu